

En cumplimiento de las disposiciones señaladas en las *Normas que Regulan las Condiciones de Trabajo del Personal no Docente de las Escuelas del Subsistema de Educación Normal* vigente

## CONVOCAN

Al **Personal No Docente** que realiza funciones administrativas y de apoyo a la educación en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, a participar en el proceso de

## PROMOCIÓN 2021

Se entiende por promoción del personal no docente, al cambio de categoría y/o nivel de un trabajador dentro de las categorías y niveles contemplados en el tabulador oficial, respecto de la que tenga asignada a la fecha que sea promovido.

### REQUISITOS

1. Cumplir con los requisitos para la categoría y/o nivel que se proponga obtener y demás establecidos en el reglamento que regula las condiciones específicas de trabajo del personal no docente de las escuelas del Subsistema de Educación Normal.
2. Tener nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) asignadas.
3. No disfrutar de licencia sin goce de sueldo, desde el momento de solicitar la promoción hasta que ésta sea autorizada, sin ningún tipo de incidencia que involucre cambio de plaza.
4. Encontrarse desempeñando actividades de servicios o administrativos en la BECENE. Los comprobantes de la experiencia y méritos laborales deberán ser emitidos por el Sistema Educativo Estatal Regular (SEER) y la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado (BECENE), respectivamente.

Las constancias que emite el SEER, deberán ser solicitadas por los interesados al Departamento de Recursos Humanos del SEER, mediante el correo electrónico [rec\\_hum\\_seer@hotmail.com](mailto:rec_hum_seer@hotmail.com), quien enviará este documento en archivo digital a cada uno de los solicitantes. Este documento lo subirá el interesado a la plataforma BECENE en archivo digital PDF, a más tardar el **lunes 21 de junio de 2021 a las 23:59 hrs.**

5. Las constancias serán enviadas a los correos institucionales de los solicitantes en formato digital PDF. Este documento lo subirá el interesado a la plataforma electrónica de la BECENE, a más tardar el **lunes 21 de junio de 2021 a las 23:59 hrs.**, como se indica en el apartado de registro de solicitudes de la presente convocatoria.
6. Las actividades a considerar, serán solamente aquellas realizadas en el **semestre febrero-julio del 2020 y agosto del 2020 a enero del 2021**, incluyendo los cursos de capacitación.

6. Las actividades a considerar, serán solamente aquellas realizadas en el **semestre febrero-julio del 2020 y agosto del 2020 a enero del 2021**, incluyendo los cursos de capacitación.

### FACTORES A EVALUAR

Para la promoción los trabajadores deberán reunir el perfil del puesto vacante y además se tomarán en consideración los siguientes factores:

- a. Antigüedad: El tiempo de servicios prestados en el Subsistema de Educación Normal, comprobada mediante las constancias emitidas por el SEER.
- b. Los conocimientos: La escolaridad debidamente registrada, comprobada mediante los documentos correspondientes.
- c. Capacitación: Mediante la presentación de documentos que acrediten el grado de preparación y conocimientos equivalentes a las funciones del puesto a desempeñar.

### EFFECTOS

Los efectos de la promoción serán a partir del **1º de febrero de 2021**.

### RECURSOS

La Oficialía Mayor acuerda invertir la cantidad de **\$160,000.00 (Ciento Sesenta Mil pesos 00/100 M.N.)**, para la promoción 2021, por lo que el número de beneficiados estarán en función de dicho monto.

### DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Dos representantes nombrados por la Dirección General de la BECENE.
- Dos representantes del personal no docente, elegidos en asamblea del Personal Académico, Administrativo y de Apoyo de la BECENE. *Con motivo de la contingencia sanitaria y para efecto de salvaguardar la integridad del personal que labora en la institución, la asamblea se realizará en forma virtual el día **viernes 18 de junio del 2021 a las 10:30 hrs.** bajo la responsabilidad de la Secretaría de Trabajo y Conflictos de Nivel Superior de la Sección 52 del SNTE y de la Secretaría General de la Delegación D-II-3, para lo cual se asignará un nombre de usuario y contraseña a cada trabajador, datos que serán comunicados mediante las cuentas de correo electrónico institucional.*

La Comisión Evaluadora, con base en la evaluación que realice, establecerá la aptitud de los candidatos para la categoría inmediata superior y emitirá un dictamen, que tendrá carácter propositivo.

### PERIODOS DE REGISTRO DE SOLICITUDES

- a) A más tardar el **lunes 21 de junio del 2021 a las 23:59 hrs.**, los interesados deberán subir a la plataforma electrónica de la BECENE en archivo digital PDF, la solicitud de promoción dirigida a la Profra. Griselda Álvarez Oliveros, Directora General del SEER, acompañada

- b) La comisión evaluadora dará a conocer el listado de solicitudes recibidas el día **jueves 24 de junio del 2020** en la página electrónica de la BECENE.

### RESULTADOS

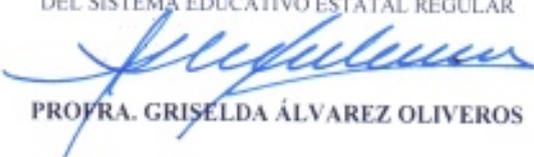
1. El Dictamen propositivo emitido por la Comisión Evaluadora será publicado en la página electrónica de la BECENE, el día **martes 29 de junio de 2021**.
2. De existir impugnaciones, deberán presentarse vía electrónica a la Comisión Dictaminadora el día **jueves 1 de julio de 2021**. La argumentación deberá presentarse en archivo digital a los correos electrónicos institucionales de los miembros de la Comisión Dictaminadora.
3. El fallo de la Comisión Dictaminadora en los casos de impugnación será inapelable y se dará a conocer el día **lunes 5 de julio de 2021** a través de la plataforma electrónica de la BECENE.
4. El día **martes 6 de julio de 2021**, la Dirección General de la BECENE enviará el dictamen propositivo al S.E.E.R. para su valoración.
5. La representación del SEER y Sección 52 del SNTE dictaminarán los resultados enviados por la Dirección General de la BECENE, y determinarán el número del personal no docente beneficiado con base en los recursos disponibles para el ejercicio 2020, el día **jueves 8 de julio de 2021**.
6. Los resultados serán publicados en la página electrónica de la BECENE, el **viernes 9 de julio del 2021**.
7. Una vez agotado el proceso de dictaminación, el fallo será inapelable.

Para mayor información, se deberá acudir a la Comisión Evaluadora de la BECENE, una vez constituida la misma.

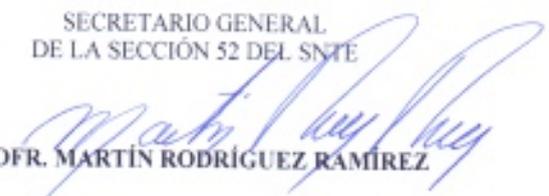
San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de junio del 2021.

### ATENTAMENTE

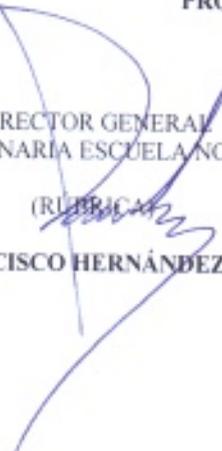
DIRECTORA GENERAL  
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

  
PROFRA. GRISELDA ÁLVAREZ OLIVEROS

SECRETARIO GENERAL  
DE LA SECCIÓN 52 DEL SNTE

  
PROFR. MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL  
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

(RUBRICA)  
  
DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ